

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantada.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

50 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Noviembre 1902.)

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

CIRCULARES.

Con el fin de que por esta Administración puedan llevarse a cabo las operaciones necesarias en tiempo oportuno, relativas a la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, entre cuyos conceptos se halla comprendido el de los sueldos, haberes y asignaciones de los empleados de la Diputación y Ayuntamientos de esta provincia para el próximo año de 1903, se previene a dichas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 27 de Marzo de 1900, remitan a esta Administración una relación certificada en que detalladamente se expresen los nombres de los empleados, sus cargos y haber anual que cada uno de ellos tenga asignado con referencia al presupuesto aprobado por el Sr. Gobernador civil para dicho ejercicio de 1903.

Lo que para su cumplimiento y conocimiento de las Corporaciones municipales, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1902.—Ricardo Cisneros.

Siendo muchos los pueblos que no han remitido a esta Administración los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, urbana y padrones de edificios y solares, he acordado concederles como último plazo para el cumplimiento de este servicio hasta el día 30 del actual; en la inteligencia que pasado dicho día los que dejaren de hacerlo se les exigirá la multa de 100 pesetas con que desde luego quedan conminados, que se harán efectivos por el Juzgado de instrucción a quien correspondan los pueblos morosos, sin perjuicio de nombrar un delegado especial a formar los expresados documentos con las dietas reglamentarias, que serán satisfechas del peculio particular de los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Ricardo Cisneros.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Los presidentes de las sociedades anónimas «Compañía Aragonesa de electricidad» y «Fuerzas motrices del Gállego» han incoado en el Gobierno civil de esta provincia un expediente en solicitud de autorización para instalar una línea de energía eléctrica de alta tensión desde la estación receptiva de la segunda de dichas sociedades, situada en el ángulo de empalme del ramal de carretera de Madrid a Francia, correspondiente al puente de Nuestra Señora del Pilar, con la antigua carretera del

mismo nombre á la Central de la primera, situada en la calle de San Miguel.

La direcci3n de la l3nea y su disposici3n es la siguiente:

Sale de la estaci3n receptriz por el camino de Valimaña al ramal de la carretera de Madrid á Francia, siguiéndolo en toda su longitud por el paseo de la derecha hasta la puerta del Sol. En este punto cruza la carretera, y se dirige por la calle del Coso hasta frente á la de la Parra, que sigue en toda su longitud hasta la de San Miguel, y luego por ésta á la Central de la Compañía Aragonesa.

La l3nea va canalizada en toda su longitud menos en el trayecto correspondiente al puente del Pilar en el que es aérea; y está sostenida en las ménsulas de los andenes de agua abajo, y en los paramentos exteriores de los muros también de agua abajo, á los que va adosada por debajo de la imposta.

La l3nea cruza también ya dentro del ramal de carretera é inmediato á la torre de Blasco, dos pequeñas acequias de riego, pero lo verifica por encima de las obras de fábrica que hay construídas sobre las mismas.

Todo lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 5.º del reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas de fecha 15 de Junio de 1901, señalando el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que se presenten contra la ejecuci3n de la obra de que se trata, á cuyo fin estará de manifiesto el proyecto de la misma en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, sitas en la calle de Santa Cruz, núm. 19, por el expresado tiempo.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

SECCION SEXTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Ag3n dentro del tercer trimestre del ańo actual.

Sesi3n del día 6 de Julio.—Reunido el Ayuntamiento se aprob3 y firm3 el acta anterior, y no habiendo asunto alguno de qué tratar, se levant3 la sesi3n.

Sesi3n del día 13.—No habiendo asistido número suficiente de Concejales, no se celebr3 sesi3n.

Sesi3n del día 20.—Se acord3 aprobar el presupuesto adicional y refundido para 1902, así como las liquidaciones de 1901 para presentarlas á la Junta municipal y anunciarlas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y puntos de costumbre de esta localidad.

Sesi3n del día 27.—Se acord3 nombrar al Agente de este Ayuntamiento en la Capital, D. M. León y Compañía, comisionado para presentar en Caja los mozos del reemplazo actual mediante relaciones y oficio credencial.

Sesi3n del día 3 de Agosto.—Se aprob3 y firm3 el acta anterior, y no habiendo otro asunto de qué tratar, se levant3 la sesi3n.

Sesi3n del día 10.—Se acord3 firmar y remitir para la aprobaci3n superior las liquidaciones de

1901 y presupuesto adicional y refundido para 1902 por no haberse presentado reclamaci3n. Asimismo se acord3 también firmar el proyecto del presupuesto ordinario para 1903, presentarlo á la censura y aprobaci3n de la Junta y anunciarlo al público por los medios ordinarios y por el término de quince días.

Sesi3n del día 17.—Se acord3, en vista de haberse despedido el Médico titular de este pueblo y Bisimbre, D. José María Arnal, se invite al pueblo de Bisimbre, por si desean fusionarse, como lo estaban antes y traer un Médico para ambas localidades. También se acord3 que se concediese del capítulo de imprevistos pesetas siete con cincuenta céntimos al vecino de la Pardina de Gañarul Justo Aznar Tabuenca, para que, como pobre enfermo, pudiera marchar al Hospital civil de Zaragoza por ferrocarril.

Sesi3n del día 24.—Fué aprobada y firmada el acta anterior, y no habiendo nada que tratar se levant3 la sesi3n.

Sesi3n del día 31.—Por falta de número no pudo celebrarse sesi3n.

Sesi3n del 7 de Septiembre.—Se di3 cuenta de una circular del Diputado D. Luis Sol sobre protesta de la Diputaci3n contra la de Navarra, acordándose, protestar en igual sentido que lo hacía aquella contra la elevaci3n del impuesto sobre los vinos, y que se remitiese oficio al dicho señor Sol, haciéndole saber que este Ayuntamiento se adhería el acuerdo de la Diputaci3n.

Sesi3n del día 14.—Se acord3 se anuncie la vacante del señor Médico titular de este pueblo y Bisimbre fusionados, bajo las condiciones que se le impongan.

Sesi3n del día 21.—Se acord3 formar el pliego de condiciones por el cual deberá regirse el Médico que en su día sea agraciado.

Sesi3n del día 29.—Se acord3 nombrar Médico titular de este pueblo y Bisimbre á D. Juan Martínez Roncalés, vecino de Zaragoza, con la obligaci3n de residir en esta localidad y por tiempo indefinido.

También se acord3 el pago del tercer trimestre á los empleados del Municipio.

Ag3n 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, por orden, León Carnicer, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Torres de Berrellén durante el tercer trimestre del ańo actual.

Sesi3n del día 6 de Julio.—Se acord3 la formaci3n del presupuesto adicional y refundido. También se acord3 autorizar al Secretario para que pase á Zaragoza al objeto de adquirir datos sobre las cantidades cobradas del 16 por 100 y lo pagado por atenciones de primera enseńanza, y se aprob3 la cuenta de los cruzados habidos durante el primer semestre con los Sres. Manuel León y Compañía.

Sesi3n del día 13 de Julio.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Sesi3n del 20 de Julio.—Fué aprobada el acta de la del día 6 y diligencia del 13. Se acord3 se exponga al público por quince días el presupuesto adicional y refundido. Se acord3 ingresar por Consumos del ańo actual, y se comision3 al Secretario

del Ayuntamiento para hacer el ingreso en caja de los quintos del reemplazo actual.

Sesión del día 27 de Julio.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 3 de Agosto.—No se celebró por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Sesión del día 10 de Agosto.—Se aprobó el acta de la del día 20 de Julio y diligencias del 27 del mismo y 3 del actual. Se acordó se expusiera al público por quince días el presupuesto ordinario para 1903. Se acordó devolver las cédulas personales del año actual que no se han expendido.

Sesión del día 17 de Agosto.—No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 24 de Agosto.—Fue aprobada el acta de la del día 10 y diligencia del día 17. Se acordó recurrir en alzada ante el Tribunal gubernativo de Hacienda de un acuerdo de la Administración de Contribuciones. Quedó enterado el Ayuntamiento del Real decreto de descentralización administrativa, y del Reglamento provisional de Secretarios de Ayuntamientos.

Sesión del día 31 de Agosto.—No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 7 de Septiembre.—No había asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 14 de Septiembre.—No se celebró por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 21 de Septiembre.—Fue aprobada el acta de la del día 24 de Agosto y diligencias del 31 del mismo, 7 y 14 del actual. Se acordó requerir al dueño de la casa Escuela de niños para que haga las obras que son necesarias. Que se practique una liquidación general con el recaudador municipal.

Sesión del día 28 de Septiembre.—No se celebró por no tener asunto alguno de que tratar.

Junta municipal.—Sesión del día 6 de Agosto.—Se aprobó el presupuesto adicional y refundido de 1902.

Sesión del día 22 de Agosto.—Se acordó solicitar arbitrios extraordinarios para 1903, al objeto de enjugar el déficit que resulta en el presupuesto ordinario formado para dicho año.

Sesión del día 29 de Agosto.—Fue aprobada el acta de la del día 22. Se aprobó previa discusión y votación definitiva el presupuesto ordinario para 1903.

Sesión del día 19 de Septiembre.—Se acordó proceder á la adopción de medios para cubrir el cupo de Consumos del año 1903.

Torres de Berrellén 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Enrique Causafé.—El Secretario, Pedro Robles.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año próximo de 1903, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre, por uno á tres años, cuya subasta se celebrará á las diez del día 19 del actual, en la Casa Consistorial; si no diese resultado, tendrá lugar otra segunda el 29 del mismo y hora citada, y si tampoco diese resultado, se celebrarán las del arriendo á la exclusiva

por el período de un año, en los días 8, 17 y 26 de Diciembre siguiente; todo con arreglo á los pliegos de condiciones que penden en la Secretaría.

Letúx 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Joaquín Clavería.

El día 20 del actual, de diez á doce, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo subasta pública bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y por el sistema de pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera con inclusión de la sal y alcoholes durante el próximo año 1903, bajo el tipo en alza de 3.181'65 pesetas.

Los licitadores, al hacer proposición, depositarán el 2 por 100 del tipo, y el rematante prestará fianza por la cuarta parte de la cantidad en que se le adjudique el arriendo.

En caso de no presentarse proposiciones admisibles, á la misma hora del día 30 se celebrará nueva subasta, en la que se admitirán las que cubran el tipo con la rebaja de la tercera parte.

Si este medio no diere resultado positivo, se procederá al arriendo con la facultad de venta exclusiva al por menor de los grupos de líquidos y carnes por un año, bajo el tipo de pesetas, cuyas subastas se celebrarán á la misma hora de los 9, 17 y 25 del próximo Diciembre.

Bárboles 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Benito.

D. Manuel Rodríguez Bea, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Bureta:

Certifico: Que al folio 10 del libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así:

Al margen.—Señores del Ayuntamiento:—Don Emilio Martínez, Alcalde Presidente. Concejales: D. Manuel Colás, D. Dionisio Castellot, D. Eusebio Lázaro, D. Lino Martínez, D. Juan Aznar y D. Doroteo Sánchez. Asociados: D. Jesús Martínez, D. Domingo Sánchez, D. José Domínguez, D. León Morales, D. Justo Madurga, D. Andrés Sánchez y D. Juan Añón Borobia.

En el centro.—En Bureta, á 7 de Septiembre de 1902, reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los Sres. Concejales y Asociados que al margen se expresan, componentes la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Emilio Martínez y Rodríguez, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes, en conformidad á lo prevenido en la regla primera de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año 1903, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudieren realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que

aparecen consignados de 4.192 pesetas y 70 céntimos y los gastos en 4.669 pesetas y 38 céntimos, por lo que aparece todavía subsistente un déficit de 4.076 pesetas y 68 céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1903, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidades	PRECIO medio de la unidad.	Arbitrios.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas	Kilogramos	Pesetas
Paja.....	100	2	0'08	3.402	272'16
Leña.....	100	1	0'04	5.113	204'52
TOTAL.....					476'68

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª (y sin dejar finir el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890), se manden á dicha autoridad los documentos á que la repetida regla 4.ª se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.ª, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.—Emilio Martínez.—Manuel Colás.—Dionisio Castellot.—Eusebio Lázaro.—Lino Martínez.—Juan Aznar.—Doroteo Sánchez.—Jesús Martínez.—Domingo Sánchez.—León Morales.—Juan Añón.—Por los demás señores de la Junta municipal que dicen no saber y á su ruego, Manuel Rodríguez Bea.

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Bureta, á 12 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Manuel Rodríguez Bea.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Martínez.

Por término de ocho y quince días respectivamente se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Los repartos de la contribución rústica y urbana.

El padrón de cédulas personales.

La matrícula industrial, todo para 1903.

Bureta 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Emilio Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 163 de la ley Municipal, se hallarán expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años de 1900 y 1901, en cuyo plazo cualquier vecino podrá examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Brea 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Martín Arántegui.—D. S. O., Vicente García.

Los repartos de la contribución territorial y urbana de esta localidad, girados para el año de 1903 se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Pozuel de Ariza 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Miguel Magaña.

PARTE NO OFICIAL

Subasta extrajudicial

El día 17 de noviembre próximo y siguientes, á las diez de la mañana, en el salón bajo del Palacio de la excelentísima Diputación provincial, ante la Junta de Patronato y notario D. Julián Bel, tendrá lugar la venta en subasta pública de los valores y muebles que quedaron sin enajenar en subastas anteriores, pertenecientes á D. José Aznárez Navarro, que se expresan á continuación.

1.º Diez acciones de la sociedad Azucarera de Aragón.

2.º Treinta acciones de la Compañía Aragonesa de Electricidad.

3.º Cuarenta y cuatro acciones de la sociedad Electra-Peral Zaragozana.

4.º Ciento veinte acciones de la sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas.

5.º Veinte acciones del Banco de Crédito de Zaragoza.

6.º Trece obligaciones de la sociedad Electra-Peral Zaragozana.

7.º Diez y siete obligaciones de la Compañía Aragonesa de Electricidad.

8.º Doscientas quince cédulas del Banco Hipotecario de España.

Estos valores se venderán por grupos para facilitar la concurrencia de los licitadores.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en poder de la Junta de Patronato que se reunirá una hora antes de la señalada para dicho acto, el 5 por 100 de la cantidad correspondiente á los valores ó mueble á que se quiera hacer proposición.

No se admitirá postura que no cubra la tasación.

Los antecedentes que puedan interesar á los licitadores, estarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á doce, en la Notaría de D. Julián Bel, Independencia, 4, segundo derecha.

Y cumpliendo la voluntad del testador, se anuncia al público en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia y tres periódicos diarios de la localidad.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1902.—El Patrono Secretario, A. Motos.

1702y14N,

IMPRENTA DEL HOSPICIO